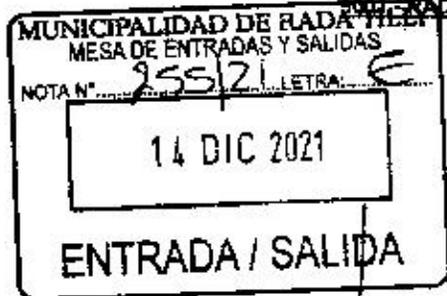
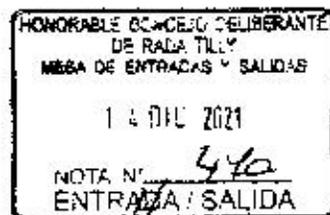


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
2007 RADA TILLY - Gubut



Nº 2615/21
10 de Diciembre de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

El incremento de siniestros ocurridos por intoxicación con monóxido de carbono y fugas de gas natural en edificios públicos municipales, hogares y comercios; y

CONSIDERANDO:

Que en Argentina el monóxido de carbono es una de las principales causas de muerte por envenenamiento ya que es una sustancia tóxica que ingresa al cuerpo a través de la respiración y puede provocar dolor de cabeza, náuseas, vómitos, desmayos y hasta la muerte.

Que según información que arroja la Guía de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Vigilancia Epidemiológica de las Intoxicaciones por Monóxido de Carbono realizada por el Ministerio de Salud, se registran año a año más de 2500 casos de accidentes relacionados con la inhalación de monóxido de carbono en el país, de los cuales más de 200 son fatales.

Que el monóxido de carbono es altamente peligroso ya que no es detectable a través de los sentidos debido a que carece de olor, sabor, color y no irrita los ojos ni la nariz.

Que asimismo las pérdidas de gas natural pueden causar explosiones en ambientes de nula ventilación en caso de encenderse algún artefacto eléctrico o llama.

Que las instalaciones de acondicionamiento climático y de cocinas en espacios habitables funcionan a partir de combustibles fósiles que en su ciclo de combustión emiten monóxido de carbono.

Que una vez habilitadas las instalaciones, pueden ocurrir, entre varias causas, emisiones de gas tóxico por insuficiente ventilación del ambiente, reinstalación de artefactos en lugares inadecuados, mal estado de los conductos de evacuación de los gases de la combustión y/o acumulación de hollín y otro material en el quemador.

Que los protocolos de mantenimiento de las mencionadas instalaciones no se verifican en su totalidad y con consecuencia se requiere concientizar a la comunidad sobre la necesidad de su cumplimiento.

Que existen en el mercado dispositivos y sensores que permiten detectar las fallas de gases potencialmente peligrosos para la salud y la vida de personas y otros seres vivos.

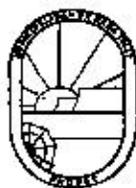
Que la Ley Nacional 24.076 le asigna al Ente Nacional Regulador del Gas la función de dictar reglamentos en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de ley.

GABRIELA CLAVERO
Mesa de Entradas y Salidas

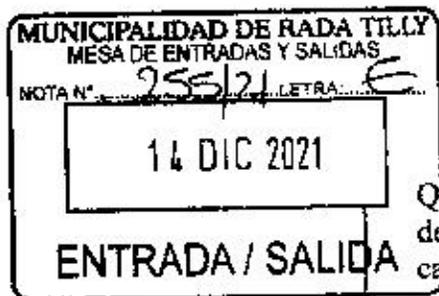
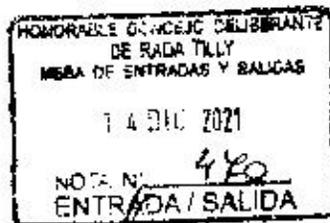
VICTORIA BARQUÍN
Mesa de Entradas y Salidas

—

—



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2615/21
10 de Diciembre de 2021.-

Que se ha observado en negocios del ramo la comercialización de aparatos detectores de distinta procedencia, sin conocer si éstos reúnan las características técnicas para su aptitud, sin siquiera conocer, en algunos casos, si brindan las recomendaciones de uso y mantenimiento.

Que a tal fin se consideró necesario incorporar los aparatos detectores de monóxido de carbono y de gases dentro del proceso de aprobación previa por parte de los organismos de certificación reconocidos por el ENARGAS conforme lo indica la Resolución ENARGAS W 138/95, con el objeto de que éstos reúnan los requisitos mínimos establecidos por la norma para su construcción, ensayo, funcionamiento e instalación.

Que en el ejercicio de sus funciones, el 5 de abril de 2016, el Ente Nacional Regulador del Gas emitió la Resolución No. I 36/37, cuyo objetivo es la puesta en vigencia de las Normas NAG-204 "Aparato eléctrico para la detección de monóxido de carbono en los locales de uso doméstico" y NAG-205 "Aparato eléctrico para la detección de gas natural o gas licuado de petróleo en los locales de uso doméstico".

Que el detector en buenas condiciones de funcionamiento puede alertar a las personas a tiempo antes de que se concentren niveles peligrosos de gases que resulten mortales.

Que por estos motivos resulta necesario contar con un dispositivo certificado capaz de alertar cuando la concentración de monóxido de carbono en el ambiente alcanza niveles peligrosos para la salud y la vida.

Que desde el Estado Municipal se han llevado a cabo campañas de concientización sobre los riesgos y consecuencias de la intoxicación con monóxido de carbono y sobre las medidas que se pueden tomar para prevenirlo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Establecer la obligatoriedad de la instalación de detectores duales de monóxido de carbono y gas natural en comercios, viviendas y edificios públicos municipales que cuenten con instalaciones de gas como requisito para el otorgamiento del certificado de final de obra municipal a partir de la sanción de la presente norma.

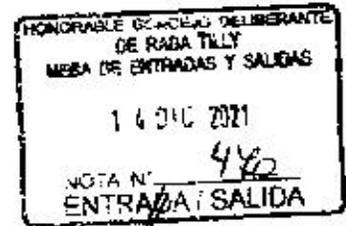
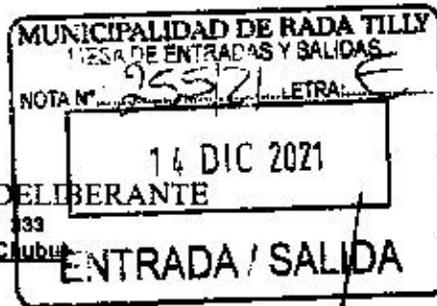
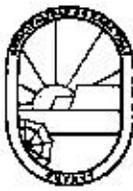
Art. 2º) Los detectores de monóxido de carbono y gas natural deben contar con indicador lumínico de detección y con alarma sonora y deberán contar con la certificación emitida por un Organismo de Certificación reconocido por el Enargas conforme a las Normas NAG-204 "Aparato eléctrico para la detección de monóxido de carbono en los locales de uso doméstico" y NAG-205 "Aparato eléctrico para la detección de gas natural o gas licuado de petróleo en los locales de uso doméstico" aprobadas por la Resolución I 3736 del Ente Nacional Regulador del Gas.

[Handwritten signature]
CARRERA DE ASISTENTE SOCIAL
Municipalidad de Rada Tilly - Chubut

[Handwritten signature]
CAROLINA VIVIANA BARDUJ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Municipalidad de Rada Tilly - Chubut

1

2



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2615/21

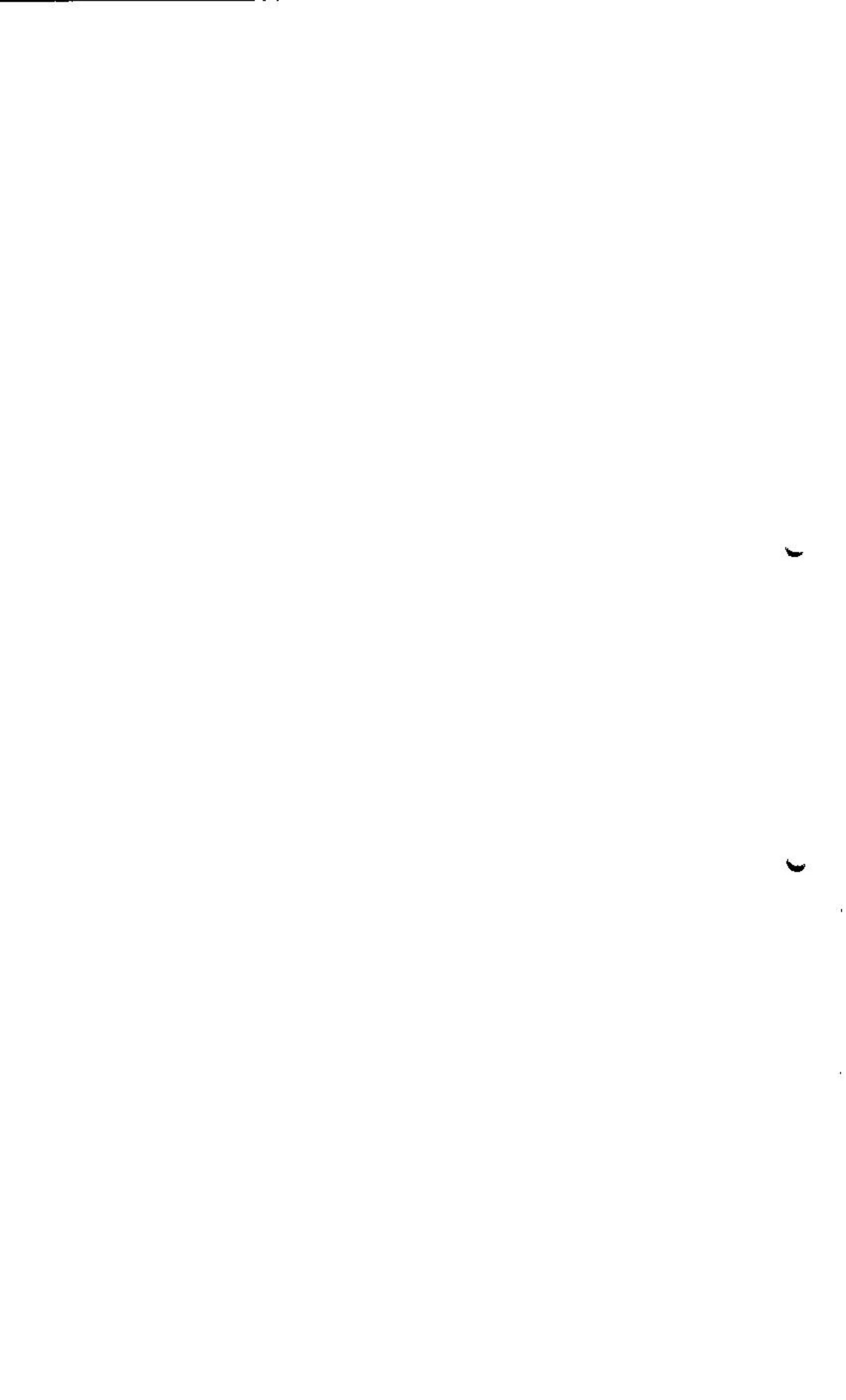
10 de Diciembre de 2021.-

- Art. 3º) La verificación del cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 1 se limita a la constatación de la presencia física del detector dual de monóxido de carbono y gas natural dentro del comercio, vivienda o edificio público, y no abarca o garantiza el correcto funcionamiento del mismo. Dicho extremo será de exclusiva responsabilidad del propietario del inmueble de que se trate, el que suscribirá a tal efecto la correspondiente declaración jurada.
- Art. 4º) La solicitud del Certificado de Final de Obra, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Código de Edificación Municipal (Ordenanza N° 2321/15) deberá estar acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual, el propietario se compromete a mantener instalado el detector dual de monóxido de carbono y gas natural en el comercio, vivienda o edificio público y que el mismo se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Art. 5º) Instituir campañas de difusión y concientización sobre los riesgos y consecuencias de las emisiones de monóxido de carbono y la necesidad de su control y el establecimiento de medidas de prevención.
- Art. 6º) Solicitar al Concesionario del servicio de provisión de gas Natural y Autoridad de Aplicación reglamentaria con alcance en el Ejido de Rada Tilly que evalúe la posibilidad de implementar como condición obligatoria, la instalación de sensores duales aprobados de presencia de gases de combustión (Gas natural y CO) para la habilitación de instalaciones nuevas, ampliadas, reformadas, rehabilitadas u observadas.
- Art. 7º) El Departamento de Habilitaciones deberá exigir como requisito para el otorgamiento o renovación de una habilitación comercial la instalación de detectores duales de monóxido de carbono y gas natural en aquellos locales donde se desarrolla la actividad comercial que cuenten con instalación de gas.
- Art. 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSI" DE RADA TILLY, EL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VIVIANA BAKUIN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RADA TILLY - CHUBUT

RAÚL RICARDO ALFONSI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RADA TILLY - CHUBUT



PLANOS:

La documentación elaborada y presentada por el municipio se encuentra completa y con un grado de detalle avanzado facilitando de esta forma la interpretación general de la obra. Se incluye Planimetría general, Altimetría con niveles, Corte Transversal con perfil tipo, planos de detalles varios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de los ítems que componen la obra son correctas y cumplen con los requerimientos de los siguientes:

- **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES D.N.V. – Edición 1998 y su Anexo II – Edición 2017**, aprobado por Resolución del Administrador General RESOL2017-1069-APN-DNV#MTR.
- **MANUAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRAS VIALES DNV – Edición 2007 (MEGA II – 2007)**, aprobado por Resolución del Administrador General 1604/07; así como toda normativa de índole ambiental de aplicación al presente proyecto.
- **MANUAL DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, aprobado por Resolución del Administrador General Nº 2501/12.
- **MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, aprobado por Resolución AG 405/01, y en línea con el MSH publicado en el año 2012.
- **CIRSOC 201 – Edición 2005, REGLAMENTO ARGENTINO DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN.**

COMPUTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS:

La Municipalidad ha presentado los correspondientes análisis de precios que incluyen todos los cálculos correspondientes para el presupuesto oficial (valores de mano de obra, precios de materiales, valores de equipos, rendimientos, etc.) el cual resulta correcto y ajustado a las cantidades necesarias para la ejecución de la obra, las cuales se pueden constatar en los planos presentados. Obteniendo como presupuesto oficial un monto de \$196.500.615,97 (pesos ciento noventa y nueve millones ochocientos mil seiscientos quince con 97/100 centavos), referidos al mes de septiembre/2021.

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN:

El Plan de trabajos propuesto por la Municipalidad de Rada Tilly propone un plazo de obra de 8 meses en total. Dicho plan de trabajos distribuye las tareas en forma uniforme durante todo el plazo de obra generando inversiones similares en todos los meses forzando una curva de inversión de pendiente elevada pero posible cumplimiento dentro del plazo pretendido.

1

2

CONCLUSIONES:

Habiendo analizado la documentación presentada que conforma el PROYECTO EJECUTIVO se encuentra bien enmarcada dentro de las acciones que prevé el Programa de sostenimiento de redes conexas para el fortalecimiento de la red troncal nacional. Se ha verificado la consistencia de todos los documentos del Proyecto Ejecutivo y los mismo son los requeridos para la Licitación de la Obra. La memoria descriptiva está bien detallada y permite comprender por sí misma la obra en toda su extensión. Los planos están completos y permiten visualizar y percibir la obra con facilidad. Las Especificaciones Técnicas están correctas y enmarcadas dentro de los pliegos de uso común para la Dirección Nacional de Vialidad. Tanto el cómputo como el presupuesto resultan razonables para las obras a realizar indicadas en la documentación que integra el Proyecto, su monto asciende a la suma de pesos: \$199.800.616,97 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 97/100 CÉNTAVOS), actualizado al mes de SEPTIEMBRE de 2021.

Por lo Expuesto y examinada toda la documentación presentada por la Municipalidad de Rada Tilly y en cumplimiento con el convenio marco firmado entre este municipio y la DNV es que se recomienda la convalidación técnico-económica, como así también la No objeción Técnica al Proyecto y Presupuesto de la propuesta presentada.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Los documentos que integran el Proyecto de la obra de detallan a continuación:

- 00. Nota de Elevación
- 01. Memoria Descriptiva
- 02. Presupuesto Oficial y Análisis de Precios
- 03. Plan de Trabajos y Curva de Inversión
- 04. Especificaciones Técnicas Particulares
- 05. Carátula Planos
- 05.1 Plano de Niveles
- 05.2 Plano Planimetría
- 05.3 Planos de Detalles
- 05.4 Planos Tipo
- 06. Anexos

'

'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2021-109394002-APN-DCHU#DNV

TRELEW, CHUBUT
Jueves 11 de Noviembre de 2021

Referencia: Informe Validación Técnico/Económica - Redes Conexas Av. Almirante Brow (Rada Tilly - Chubut)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2021.11.11 12:41:21 -03:00

Teddy Edoardo Ronald Villegas
Jefe de División
Distrito de Chubut
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2021.11.11 12:41:22 -03:00

1

2